



Resolución Ministerial

N° 541 - 2016 - MINEDU

Lima, 03 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 6070-2016-MTPE/4, de fecha 19 de octubre del 2016, la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo comunica a la Secretaría General del Ministerio de Educación la aprobación de la visa temporal de estudiante de la señora SHEILLA OCTAVIA GUILLEN HOLGADO, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, para participar en una pasantía en el Programa de Capacitación "Australia Fellowship Award 2016" para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones de Perú, a realizarse en la ciudad de Melbourne, Australia, del 06 al 18 de noviembre de 2016;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 35-2016-MTPE/4/10 emitido por el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la finalidad del referido Programa es fortalecer el Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de una mejor conceptualización del diseño institucional del Sistema Nacional de Cualificaciones del Perú, así como la adquisición de conocimientos y habilidades que permitan una mejor investigación y desarrollo de las competencias laborales en base de las necesidades del sector productivo; asimismo, se adquirirán conocimientos del modelo australiano en los siguientes temas: i) Procesos y metodología para la elaboración de mapas funcionales y perfiles ocupacionales; ii) Procesos y metodología enfocada a la investigación de tendencias del mercado y metodologías para diagnosticar las competencias requeridas por los sectores productivos usando la prospectiva como herramienta de diagnóstico; iii) Proceso de certificación de competencias laborales; iv) The Apprenticeships Traineeships (capacitación dual, contrato de aprendices e incentivos para la empresa); y, v) Procesos de Orientación Vocacional" e "Industry Skills Councils;

Que, a través del Informe N° 185-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que resulta importante la participación de la referida Especialista, toda vez que en dicho evento se abordarán, entre otros, temas relacionados a perfiles ocupacionales, certificación de competencias laborales, capacitación dual, contrato de aprendices e incentivos para empresas, lo que fortalecerá las competencias y capacidades de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio del Gobierno de Australia, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora SHEILLA OCTAVIA GUILLEN HOLGADO, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora SHEILLA OCTAVIA GUILLEN HOLGADO, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Melbourne, Australia, del 03 al 19 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación